Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba
Teléfono 283 35 00
WhatsApp 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

-Acción de tutela No. 11001 41 050 03 2021 00234 00-

Bogotá D. C., 12 de mayo de 2021

Da cuenta este Despacho que el día de hoy, se recibió a través de correo electrónico la presente acción de tutela interpuesta por **Martha Aurora González Velásquez** la cual fue radicada por correo electrónico en la oficina de reparto en un archivo en formato PDF y fue asignada a esta sede judicial.

En primer lugar, se le reconocerá personería adjetiva para actuar en la presente acción de tutela al abogado Henry Giovanny Giraldo Perdomo en los términos y para los efectos conferidos en el poder allegado.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la tutela instaurada por **Martha Aurora González Velásquez** atiende los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la presente acción constitucional en contra de **Famisanar EPS** e **Ingeniería en limpieza y mantenimiento Sociaseo S.A.S. en liquidación**.

Igualmente, el Despacho advierte que dada la declaración de calamidad pública y la implementación de los protocolos de prevención de contagio del Covid-19, todo el trámite de notificaciones y la recepción de informes se harán a través de los medios tecnológicos disponibles.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva para actuar al abogado Henry Giovanny Giraldo Perdomo identificado con c. c. 79.742.417 y portador de la T. P. 256.194 del Consejo Superior de la Judicatura en los términos y para los efectos conferidos en el poder allegado.

SEGUNDO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por **Martha Aurora González Velásquez** identificada con c.c. 39.632.416 en contra **Famisanar EPS** e **Ingeniería en limpieza y mantenimiento Sociaseo S.A.S. en liquidación**.

TERCERO: NOTIFICAR la presente acción de tutela a **Famisanar E.P.S.** a través de su representante legal Elías Botero Mejía o quien haga sus veces, a fin de que remita toda la información que posea respecto de la situación expuesta por el accionante.

Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

CUARTO: NOTIFICAR la presente acción de tutela a **Ingeniería en limpieza y mantenimiento – Sociaseo S.A.S. en liquidación** a través de su representante legal Jaime Enrique Valderrama Cardona o quien haga sus veces, a fin de que remita toda la información que posea respecto de la situación expuesta por el accionante.

QUINTO: CORRER TRASLADO por el término de **1 día hábil** a las accionadas, con el fin de que rindan un informe pormenorizado sobre los hechos que motivaron la presente acción de tutela, y remitan todos los documentos relacionados con la misma, so pena de aplicarle las consecuencias consagradas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

SEXTO: TENER como pruebas los documentos aportados por la parte accionante.

SÉPTIMO: INFORMAR a las partes que todas las comunicaciones e informes deberán tramitarse por medio del correo electrónico *j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co*, sin que sea necesario que se alleguen por escrito.

OCTAVO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz.

NOVENO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 3Ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***18ff912431ed9b20d5949ffcc42ca444e0a3ddce1ac2d0d0502708e13340ebb9***
Documento generado en 12/05/2021 09:19:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Calle 12 C No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00 - WhatsApp 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co